



Radicación: 2022 – 00020 – 00  
Proceso: Verbal – Reivindicatorio  
Demandante: Gerardo Ismael Enríquez Villarreal y Otra  
Demandado: Deivy Ancizar Camayo y Otros

---

### **CONSTANCIA.**

Se deja en el sentido que el escrito visible a archivo [108 del expediente digitalizado](#), contienen solicitud escrita, allegada por el demandado, señor Jesús Raúl Enríquez, el 14 de septiembre hogaño, dentro del proceso radicado bajo la partida No. 2022 – 00020.

Nariño, Nariño, 20 de septiembre de 2022.

**Alexander López D.**

Secretario

### **TRASLADO**

Hoy 21 de septiembre de 2022, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en cartelera del despacho y en el [micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito que contiene solicitud escrita, allegada por el demandado, señor Jesús Raúl Enríquez, el 14 de septiembre hogaño. Lo anterior actuando conformidad con lo dispuesto por los Artículos 110 del C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 26 de septiembre de 2022, a las 5:00 de la tarde.

**Alexander López D.**

Secretario



Radicación: 2022 – 00020 – 00  
Proceso: Verbal – Reivindicatorio  
Demandante: Gerardo Ismael Enríquez Villarreal y Otra  
Demandado: Deivy Ancizar Camayo y Otros

---

### **CONSTANCIA.**

Se deja en el sentido que el escrito visible a archivos [111 a 116 del expediente digitalizado](#), contienen solicitud escrita, allegada por la apoderada de la parte demandante, el 15 de septiembre hogaño, dentro del proceso radicado bajo la partida No. 2022 – 00020.

Nariño, Nariño, 20 de septiembre de 2022.

**Alexander López D.**  
Secretario

### **TRASLADO**

Hoy 21 de septiembre de 2022, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en cartelera del despacho y en el [micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito que contiene solicitud escrita, allegada por la apoderada de la parte demandante, el 15 de septiembre hogaño. Lo anterior actuando conformidad con lo dispuesto por los Artículos 110 del C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 26 de septiembre de 2022, a las 5:00 de la tarde.

**Alexander López D.**  
Secretario